

## **RELACIÓN DE ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 30 DE JULIO DE 2004.**

### **Central-Actas**

- 1.- Aprobación acta anterior, nº 8/04, correspondiente a la sesión celebrada el día 25 de junio de 2004.
- 2.- Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 9.200 a la 11.399.
- 3.- Proposición de la presidencia sobre cambio de fecha del pleno ordinario de agosto.
- 4.- Proposición de la Presidencia de aprobación del Convenio para para la ejecución del proyecto europeo “Asociar estrategias urbanas y rurales para conquistar el empleo”.

### **Economía, Hacienda y Especial de Cuentas**

- 5.- Expediente de modificación de créditos nº 2/04, reconocimiento extrajudicial de créditos y ampliación de las subvenciones nominativas recogidas en la base 47ª de Ejecución del Presupuesto Provincial del ejercicio 2004.

### **Cooperación y Asistencia a Municipios**

- 6.- Modificación del POS 2004 por cambio de obras del Ayuntamiento de Carnota.
- 7.- Aprobación del proyecto reformado de la obra “Afirmado y mejora caminos rurales en las parroquias de Sofán y Rus” del Ayuntamiento de Carballo, incluida en el POS 2002. Código 02.2100.0072.0.
- 8.- Aprobación de la modificación del proyecto de la obra “Nave Serv. Mpales. en Alimpadoiros (1ª Fase)” del Ayuntamiento de As Pontes, incluida en el POS 2004. Código 04.2100.0279.0.
- 9.- Aprobación del proyecto de terminación de la obra “Edificio servicios múltiples” del Ayuntamiento de Muxía, incluida en el Programa Operativo Local 2002. Código 02.2300.0078.0.
- 10.- Aprobación del proyecto reformado de la obra “Ampliación colectores saneamiento Bembibre Pl.” del Ayuntamiento de Val do Dubra, incluida con carácter plurianual en el Programa Operativo Local Adicional 1/2003 y POL 2004. Código 03.2301.0118.0.

## **Planes Especiales, Contratación y Equipamiento**

11.- Aprobación del proyecto reformado de la obra “Afirmado y mejora de la capa de rodaje de los caminos rurales en las parroquias de Ardaña, Entrecruces, Noicela, Oza, Rus y Sofán, del Ayuntamiento de Carballo, incluida en el Plan XXI de infraestructuras locales de transporte y de travesías municipales 2003, con el código 03.3800.0030.0.

12.- Aprobación del proyecto reformado de la obra Pabellón Polideportivo en As Pontes, del Ayuntamiento de Pontes de García Rodríguez, incluida en la 1ª Fase de la anualidad 1999 del Plan 2000 Deportes 1998-2001, con el código 99.3420.0116.7.

13.- Aprobación del proyecto reformado del segundo proyecto de terminación de la obra “Instalación de remo y piragüismo en la playa de Tapia del Ayuntamiento de Ames, incluida en la 2ª Fase de la anualidad 1998 del Plan 2000 Deportes con el código 98.3420.0005.0.

14.- Aprobación del II Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Cerceda para realizar obras de infraestructura en la anualidad 2004 en el término municipal de Cerceda.

15.- Aprobación del proyecto de terminación de la obra “Pabellón Polideportivo Lamas de Castelo del Ayuntamiento de Carnota, incluida en la 2ª Fase del Plan 2000 deportes-anualidad 1998, con el código 98.3420.0022.0.

16.- Aprobación del proyecto actualizado de Obras complementarias en el Pabellón de Carnota del ayuntamiento de Carnota, incluida en el Convenio Xunta-Diputación de instalaciones deportivas 1997-2001, con el código 99.7450.0005.0.

17.- Expediente de desafectación de parte del edificio “La Milagrosa” para la ampliación del Centro Gerontológico e iniciación de trámites para la cesión de uso. (3ª cesión).

18.- Convenio de colaboración con la Universidad de A Coruña para la utilización de uso de espacios del Colegio “La Milagrosa” para impartir los estudios universitarios de Relaciones Laborales (ampliación de cesión).

19.- Proyecto reformado de la obra “Rehabilitación atrio Iglesia Monteagudo” Ayuntamiento de Arteixo, incluida en la 7ª Fase del Plan 2000 de Recuperación de Arquitectura Popular.

### **Infraestructuras Viarias: Vías y Obras provinciales**

20.- Aprobación provisional de la 1ª fase del Plan de travesías 2004 y solicitud a la Xunta de Galicia de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que de lugar la realización de las obras.

21.- Aprobación técnica del proyecto reformado de la Ampliación de la plataforma y mejora del trazado en la C.P. 3203 Burricios a Penamartín desde el P.K. 0 hasta el P.K. 6,38, Oza dos Ríos y solicitud a la Xunta de Galicia de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que de lugar la realización de las obras.

22.- Aprobación del proyecto reformado de la Ampliación y mejora del trazado en la C.P. 0301 Parada a Congosto por Ponte Aranga P.K. 8,300 a 11,570, Aranga.

### **Deporte, Juventud y Medio Ambiente**

23.- Propuesta aprobación proyecto modificado Instalación Protección Civil de Cerceda.

24.- Propuesta aprobación proyecto modificado instalación de Protección Civil de Narón.

25.- Propuesta de concesión de subvenciones nominativas a entidades deportivas de la provincia, relación nº 2/2004.

26.- Toma de conocimiento de la justificación del anticipo prepagable a la Agencia Española de Cooperación Internacional para ayuda a El Salvador.

### **Promoción Económica, Empleo y Turismo**

27.- Modificación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago de Compostela para financiar la construcción de un vivero empresarial y la puesta en marcha de programas de formación.

### **Cultura, Educación y Patrimonio Histórico-Artístico**

28.- Propuesta de concesión de subvenciones nominativas a asociación de vecinos de Ayuntamientos de la provincia de más de 50.000 habitantes.

## **Personal y Régimen Interior**

29.- Designación de representante de la Diputación en la Junta Distribidora de Herencias del Estado.

30.- Designación de representante de la Diputación en la Comisión de Seguimiento del convenio entre el IMSERSO, la FEMP y esta Diputación para la implantación del Servicio Provincial de Telesistencia en los Ayuntamientos de la provincia.

ACTUACIÓN DE CONTROL

MOCIONES

RUEGOS Y PREGUNTAS

**1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR, N° 8/04, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2004.**

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, n° 8/04, correspondiente a la sesión celebrada el día 25 de junio e 2004.

**2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 9.200 A LA 11.399.**

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 9.200 a la 11.399.

### **3.- PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE CAMBIO DE FECHA DEL PLENO ORDINARIO DE AGOSTO.**

Visto que el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LBRL), conforme a la redacción introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, ordena que el Pleno de las Diputaciones Provinciales celebre sesión ordinaria como mínimo cada mes y que, por otro lado, el artículo 35 del Reglamento orgánico de la Diputación Provincial de A Coruña (RODC), concordante con el artículo 58 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), atribuye al Pleno la decisión sobre el régimen de sesiones de la Corporación Provincial.

Teniendo en cuenta que el mes de agosto coincide con las vacaciones de la mayoría de los diputados y funcionarios y que esta circunstancia no permite una adecuada preparación de los asuntos que se tendrían que someter al Pleno en la fecha prefijada del día 27 de agosto.

Por lo tanto y como excepción singular del régimen ordinario establecido en sesión plenaria del 3 de diciembre de 2003,

PROPONE AL PLENO, previa ratificación de la inclusión en el Orden del Día conforme a los artículos 71.2 y 65.3 del Reglamento Orgánico, la adopción del siguiente acuerdo:

“La sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial correspondiente al octavo mes de 2004 se celebrará el día 17 de septiembre, viernes, a partir de las dieciocho horas.”

#### **4.- PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EUROPEO “ASOCIAR ESTRATEGIAS URBANAS Y RURALES PARA CONQUISTAR EL EMPLEO”.**

Vista la comunicación efectuada por la Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales de la Comisión Europea, en relación con la ejecución del proyecto “Asociar estrategias urbanas y rurales para conquistar el empleo”, financiado por el Fondo Social Europeo, en la línea “Artículo 6, Acciones Innovadoras”, llamada para propuestas VP/2001/017 y convenio VS/2003/0381 Comisión Europea-Diputación A Coruña, en el que se solicita información sobre el estado de ejecución del citado proyecto antes del 1 de agosto.

Teniendo en cuenta que el expediente administrativo que contiene la propuesta de aprobación de un convenio de colaboración que posibilita la ejecución del proyecto “Asociar estrategias urbanas y rurales para conquistar el empleo”, ya tiene los informes favorables de la unidad administrativa gestora, de la Secretaría General y de la Intervención General, faltando únicamente el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

PROPONE AL PLENO, previa ratificación de la inclusión e el Orden del Día, conforme a los artículos 71.2 y 65.3 del Reglamento Orgánico, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobación del Convenio para la ejecución del Proyecto europeo: “Asociar estrategias urbanas y rurales para conquistar el empleo”, con el siguiente texto:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**entre Diputación Provincial de A Coruña y**  
**Asociación para el Desarrollo de los Territorios por la Acción Local, Federación de**  
**Escuelas Familiares Agrarias de Galicia y Fundación de Estudios e Análises**

En A Coruña, a        de        de dos mil cuatro

#### **REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Salvador Fernández Moreda, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña.

De otra, los Señores D. Joaquín Herreros Robles, en representación de la Asociación para el Desarrollo de los Territorios por la Acción Local (ADTERRA); D.

Enrique Rodríguez Rendo, en representación de la Federación de Escuelas Familiares

Agrarias de Galicia (FEFAGA); y D. Ángel Julio Sanpedro Millares, en representación de la Fundación de Estudios e Análises (FESAN).

Todas las partes actuando para y por cuenta de las entidades que representan, en el ejercicio de las funciones y poderes que legalmente poseen y mutuamente se reconocen,

## **EXPONEN**

Primero:

La Diputación de A Coruña, en adelante Diputación, que tiene atribuida legalmente la competencia de fomento de los intereses de la provincia, conciente de la importancia que para el desarrollo social y económico de su territorio tiene la participación de entidades públicas y privadas en los programas europeos, apoya la ejecución de proyectos comunitarios que ayuden a mejorar la renta y la calidad de vida de los habitantes de las zonas de la provincia con menos recursos, asegurando la conservación del espacio y de los recursos naturales.

La Asociación para el Desarrollo de los Territorios por la Acción Local, en adelante ADTERRA, es una asociación gallega sin ánimo de lucro que tiene como objeto social promover el desarrollo rural.

La Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Galicia, en adelante FEFAGA, es una organización no gubernamental para el desarrollo sin ánimo de lucro, que entre sus fines figuran los de fomentar el desarrollo rural y el de áreas urbanas deprimidas, la solidaridad, el desarrollo endógeno y la mejora del medio ambiente. Y,

La Fundación de Estudios e Análises, en adelante FESAN, es una fundación de interés gallego que tiene por fines, entre otros, la organización de actividades docentes relacionadas con los aspectos estratégicos del desarrollo de Galicia, y la elaboración de estudios de carácter jurídico, socioeconómico y sociológico.

Segundo:

Todas las partes intervinientes están desarrollando en la actualidad proyectos de promoción de empleo e inserción social.

Tercero:

La Diputación de A Coruña considera del máximo interés desarrollar conjuntamente con las entidades citadas el proyecto “Asociar estrategias urbanas y rurales para conquistar el empleo”, aprobado por la Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales de la Comisión Europea, para el que le ha concedido un subvención con cargo a las Acciones Innovadoras del Artículo 6 del Fondo Social Europeo de 657.318,27€, para un presupuesto total de ejecución de 927.773,72€

Siendo todas las instituciones conscientes de la necesidad de impulsar la práctica de nuevas estrategias en la lucha contra el desempleo, que apoyen el desarrollo endógeno y

sostenido en la provincia de A Coruña y de asegurar la gestión de programas con financiación europea, vienen a establecer un acuerdo de colaboración con las siguientes

## **CLÁUSULAS**

~~PRIMERA: OBJETO.~~

### **PRIMERA: OBJETO.**

Realizar la acción financiada con cargo al Artículo 6 “Acciones Innovadoras” del Fondo Social Europeo. “Asociar estrategias urbanas y rurales para conquistar el empleo”, aprobado por la Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales de la Comisión Europea,

### **SEGUNDA: FINANCIACIÓN.**

La cobertura financiera del proyecto será la siguiente:

<b>ENTIDADES</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>%</b>
Comisión Europea	657.318,27€	70,85
Diputación A Coruña	225.379,55€	24,29
Adterra	15.025,30€	1,62
Efas	15.025,30€	1,62
Fesan	15.025,30€	1,62
Total Proyecto	927.773,72€	100

Si para la realización del objeto del presente Convenio, cualquiera de las entidades recibiera subvenciones de otras entidades públicas o privadas que en concurrencia con la concedida superara el total del coste la actividad, se minorará en cantidad equivalente a dicho exceso la aportación de la Diputación.

### **TERCERA: GESTIÓN DEL PROYECTO**

Con independencia de las tareas que desarrollen todos los socios del Proyecto, relacionadas en el propio Proyecto, se tendrán particularmente en cuenta las siguientes consideraciones:

La titularidad corresponde a la Diputación de A Coruña, entidad que además realizará las tareas de prestar la conformidad a los gastos, supervisión general y llevanza de la representación, principalmente en las relaciones con la Dirección General de Empleo de la Comisión Europea. Estas tareas se encomiendan dentro de la Diputación al servicio de Planificación y Control / Info-Point Europa.

Las tareas de dirección y coordinación corresponderán a Joaquín Herreros Robles de la entidad Adterra.

Las tareas de administración general serán realizadas por Fesan, incluyéndose dentro de estas tareas la gestión económico-financiera. Fesan será la responsable de remitir a la Diputación cuentas de gastos y pagos mensuales o/y trimestrales detalladas y debidamente

documentadas, así como de preparar las cuentas justificativas que hayan de remitirse a la Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales de la Comisión Europea.

Las tareas a realizar en el Proyecto y las responsabilidades asumidas por los socios se especifican en el texto del propio Proyecto, que se incorpora como anexo al presente convenio.

#### CUARTA: DE LOS GASTOS Y PAGOS DEL PROYECTO

Todos los gastos del proyecto se ajustarán a lo explicitado en el convenio de subvención firmado por la Comisión Europea.

En todo caso, la gestión del proyecto se acomodará a lo dispuesto en el convenio regulador de la subvención europea aprobado por la Comisión el 20 de noviembre de 2003 (Nº de referencia del convenio de subvención: VS/2003/0381; Nº de contrato: SI2.361746). Será normativa legal a tener especialmente en cuenta la que resulta aplicable por la percepción y gestión de fondos europeos y provinciales.

Todos las propuestas de gasto que las entidades socias realicen con cargo al proyecto que excedan de 300€ deberán ser previamente informadas favorablemente por el servicio de Planificación / IPE.

El flujo financiero, en lo que se refiere a las relaciones Diputación y entidades socias, será responsabilidad de la entidad Fesan. Al objeto de facilitar las labores de comprobación, la entidad Fesan abrirá una cuenta bancaria propia para el Proyecto. Los intereses generados en dicha cuenta se destinarán directamente a la financiación del Proyecto.

La elaboración de las cuentas justificativas a remitir a la Comisión Europea serán elaboradas por Fesan y conformadas y remitidas por la Diputación.

#### QUINTA: FORMA DE PAGO DE LAS APORTACIONES EUROPEA Y PROVINCIAL.

Las aportaciones del F.S.E. y provincial se librarán con cargo a la aplicación presupuestaria 0104/322J/489.99, una vez remita la entidad administradora del proyecto a la Diputación, cuenta mensual detallada de Gastos y Pagos referidos exclusivamente al Proyecto.

A la firma del Convenio, la Diputación transferirá a la cuenta corriente del Proyecto un importe equivalente al 5% del presupuesto del mismo. A tal efecto, la entidad administradora constituirá previamente una garantía por importe idéntico al anticipo a percibir. Procederá la devolución o cancelación de la garantía prestada con la aprobación de la última de las certificaciones de gastos presentada.

De las cuentas de gastos presentadas, la Diputación transferirá a Fesan el 95,14% del importe de las mismas.

Las cuentas deberán aprobarse por resolución de la Presidencia previos los informes favorables de Planificación y Control /IPE y la Intervención General.

Las cuentas detalladas de los gastos y pagos realizados constarán, como mínimo, de la siguiente documentación:

- 1°. Informe sobre la marcha de las actuaciones.
- 2°. Certificación de gastos/pagos realizados.
- 3°. Relación detallada y ordenada de gastos/pagos debidamente justificados con facturas originales y comprobantes bancarios.
- 4°. Declaración de concesión o percepción de subvenciones o aportaciones públicas o privadas para la misma finalidad, a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el apartado 2° de la cláusula Segunda.

En el supuesto de que no se justifique la totalidad del gasto, se minorará la aportación de la Diputación de acuerdo con el porcentaje de financiación indicado en la cláusula segunda, párrafo relativo a los porcentajes de financiación provincial. En el caso en que los gastos justificados fueran superiores, la aportación de la Diputación no superará la cantidad indicada en la citada cláusula.

#### SEXTA: COMITÉ DE GESTIÓN DEL PROYECTO

Con la finalidad de ejecutar adecuada y coordinadamente el Proyecto se constituirá un Comité de Gestión de Proyecto que, presidido por el Presidente de la Diputación o persona en quien éste delegue, estará integrado por un representante de cada una de las entidades socias. Asistirá a las reuniones del Comité, en calidad de secretario del mismo, un técnico del servicio de Planificación y Control.

Corresponderá al Comité de Gestión tomar las decisiones que puedan ser consideradas principales para la ejecución del Proyecto y decidir en los casos de discrepancias en relación a la aplicación de los criterios de gestión.

Con carácter ordinario, el Comité se reunirá, al menos, una vez al trimestre constando en el orden del día la toma de conocimiento de la memoria de gestión del período correspondiente.

Con carácter extraordinario, el Comité podrá reunirse a petición de cualquiera de las entidades socias con indicación de los asuntos a tratar.

La convocatoria de las reuniones del Comité será realizada por el secretario del mismo.

#### SÉPTIMA: DIRECCIÓN TÉCNICA.

La dirección técnica del presente convenio corresponderá al Servicio de Planificación y Control / IPE.

#### OCTAVA: NATURALEZA JURÍDICA.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en relación con el mismo será competencia de la jurisdicción contencioso administrativa. Para la resolución de dudas o lagunas que pudieran surgir en su interpretación se estará a lo dispuesto en la Ley de 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### NOVENA: VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia durante el período previsto para la ejecución del Proyecto: 24 meses a contar desde la fecha de comienzo de la acción, 30 de noviembre

de 2003. En todo caso, el convenio finalizará con el cumplimiento íntegro del objeto previsto en el mismo.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Presidente de la Diputación

Fdo. Salvador Fernández Moreda

El Secretario General

Fdo. José Luis Almau Supervia

**5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/04, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS RECOGIDAS EN LA BASE 47ª DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL DEL EJERCICIO 2004.**

1º.- Reconocer las obligaciones de pago por importe total de 55.588,89€ a favor de las personas físicas y jurídicas que a continuación se detallan, conforme con lo que establece el artículo 26 del Real decreto 500/90, de 20 de abril:

A favor de Patricia Sabín Díaz y Enrique M. Blanco Lorenzo, que corresponde a las fras. nº DIP0301 y DIP0302 de 10 de febrero de 2003 por importes de 2.668,88 y 4.877,31 respectivamente, relativas a los Honorarios de dirección de obra, Tarifa VII y Honorarios de redacción del proyecto modificado de la obra CAMPO DE FÚTBOL DE O BURGO. CULLEREDO.

A favor de EXTRACO, que corresponde a la Fra. nº 001139 del 30/04/03 por importe de 46.025,81€ relativa al proyecto reformado de rehabilitación TORRES DO ALLO-CONCELLO DE ZAS

A favor de DECORACIONES J. BELLO S.L., que corresponde a la Fra. nº 118/2003 del 05/11/2003 por importe de 2.016,89€ relativa a la finalización de la CASA CONSISTORIAL DE CERCEDA.

2º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 2/04 de competencia del Pleno, que se tramita dentro del vigente presupuesto general, por un importe de 10.078.393,59€y que ofrece el siguiente resumen:

**Aumentos:**

CE Créditos extraordinarios .....	1.784.539,86
SC Suplementos de crédito .....	8.293.853,73
Total de aumentos .....	10.078.393,59

**Bajas (Financiación):**

BA Bajas por anulación .....	868.000,00
RX. Remanente de tesorería para gastos generales	9.210.393,59

Total de bajas ..... 10.078.393,59

3ª.- Incorporar las subvenciones nominativas recogidas en la Base 47ª del Presupuesto Provincial del ejercicio 2004, las que se enumeran a continuación, al amparo de los dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 22.2.d de la ley 38/2003, General de subvenciones.

<u>APLIC. PRESUP. BENEFICIARIO</u>	<u>OBJETO Y FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>	
0202/412E/629.99	Cruz Roja	Vehículo transp. minusválidos	96.000,00
0202/452D/762.99	Ayto. de Cambre	Reparación piscina A Barcala	44.547,83
0202/519Z/762.87	Ayto. de Oroso	Centro usos múltiples	290.691,78
0202/519Z/762.87	Ayto. de Valdoviño	Piscina municipal Lago	29.786,47
0305/223A/762.99	Ayto. de Ames	Cierre finca Form. Protec. Civil	18.000,00
0305/432C/754.00	Ayto. de Santiago	Polígono del Tambre	120.202,42
0305/451E/462.00	Ayto. de Arzúa	Feria de Agricultura Ecológica	60.000,00
0305/451L/489.99	Fesga	Estudio Social de Galicia	90.000,00
0305/463A/462.00	Ayto. de As Pontes	Proyecto Vías Digitales	90.000,00
0305/521A/489.99	EMUGA	Apoyo Emisoras Municipales	100.000,00
0501/911B/762.84	Ayto. Cerceda	Convenio Canon	395.053,12
0601/451D/467.00	Ayto. A Coruña	Orquesta Sinfónica Galicia	108.183,00
0601/451H/462.00	Ayto. As Pontes	Romería da Fraga	30.000,00
0601/451H/789.99	Ayto. de Ortigueira	C. Socio Cultural San Clodio	105.705,00
0701/313M/480.99	Comité Anti-Sida Casco	Mant. piso acogida	30.000,00
0701/313M/480.99	Asoc. Paideia	Proyecto voluntariado	18.030,00
0701/313M/780.99	Down Compostela	Const. centro de Servizos	30.000,00
0701/313M/780.99	Nª Sª de Chamorro	Resd. minusválidos Narón	28.000,00
0701/313M/780.99	Chavós	Adquisición furgoneta	<u>28.000,00</u>
<b>TOTAL NUEVAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS</b>			1.712.199,62

4º.- Disponer la exposición al público opr el plazo de quince (15) días hábiles, mediante la publicación del portuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para los efectos de reclamaciones, según lo establecido en el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del citado RD 500/90.

Si transcurrido dicho plazo no se formularan reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo. En el caso de que se presentaran reclamaciones, el pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

5º.- El resumen por capítulos de dicho expediente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia como requisito previo para su entrada en vigor, según lo establecido en el artículo

20.5 del citado Real decreto 500/90, de 20 de abril y los artículo 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado opr el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

## 6.- MODIFICACIÓN DEL POS 2004 POR CAMBIO DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE CARNOTA.

"Visto el escrito recibido del Ayuntamiento de Carnota en el que solicita el cambio da obra incluida en el POS 2004 denominada "Sendero acceso a Los Mouchos- El Pindo", código: 04.2100.0081.0, con un presupuesto de 30.000,00 € por la obra prevista en el Plan Complementario denominada "Acondicionamiento entorno de la Fuente de Vilar" que tiene el mismo presupuesto de contrata.

Visto el acuerdo plenario de aprobación del POS 2004 y su Plan Complementario adoptado en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2004 y modificado el día 28 de mayo de 2004.

1º.- Aprobar la modificación del POS 2004 por el cambio de obra solicitado por el ayuntamiento de Carnota, de modo que se anula la obra nº 81 "Sendero acceso a Los Mouchos- El Pindo", y se incluye en su lugar la obra prevista en el Plan Complementario denominada "Acondicionamiento entorno de Fuente de Vilar" teniendo ambas el mismo presupuesto de contrata.

Obra que se anula						
<u>Código</u>	<u>Denominación</u>	<u>Diputación f.p.</u>	<u>Diputación Préstamo</u>	<u>Estado</u>	<u>Ayunta.</u>	<u>TOTAL</u>
04.2100.0081.0	Sendero acceso a Los Mouchos- El Pindo	8.414,69	7.122,04	4.374,00	10.089,27	30.000,00

Nova obra que se incluye						
<u>Código</u>	<u>Denominación</u>	<u>Diputación f.p.</u>	<u>Diputación Préstamo</u>	<u>Estado</u>	<u>Ayunta.</u>	<u>TOTAL</u>
04.2100.0390.0	Acondicionamiento entorno Fuente de Vilar	8.414,69	7.122,04	4.374,00	10.089,27	30.000,00

2º Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el B.O.P. para los efectos de que durante un plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

3º Remitir el expediente a informe del Subdelegado de Gobierno en Galicia para los efectos previstos en el art. 29.2.) de la Ley 6/1997 de 14 de abril de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

4º Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

5º Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Galega de Cooperación Local para los efectos de la coordinación prevista en la Ley de administración local de Galicia.

6º Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobada la modificación del Plan.”

**7.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “AFIRMADO Y MEJORA CAMINOS RURALES EN LAS PARROQUIAS DE SOFÁN Y RUS” DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO, INCLUIDA EN EL POS 2002. CÓDIGO 02.2100.0072.0.**

"Aprobar el proyecto reformado de la obra "**Afirmado y mejora caminos rurales en las Parroquias de Sofán y Rus**" del Ayuntamiento de Carballo incluida en el Plan provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de red viaria local 2002 (Código: 02.2100.0072.0) con un presupuesto de contrata de 35.481,70 € que no representa una variación en su presupuesto total, ni varía la finalidad de la obra pero modifica parcialmente el objeto de la misma por el cambio de un camino por otro."

<u>Código</u>	<u>Ayunt.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Deputació</u> <u>n</u> <u>F. Propios</u>	<u>Estado</u>	<u>Ayunta.</u>	<u>Presupuesto</u> <u>Total</u>
02.2100.0072.0	Carballo	Afirmado y mejora caminos rurales en las Parroquias de Sofán y Rus"	27.867,61	5.840,00	1.774,09	35.481,7

**8.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “NAVE SERV. MPALES. EN ALIMPADOIROS (1ª FASE)” DEL AYUNTAMIENTO DE AS PONTES, INCLUIDA EN EL POS 2004. CÓDIGO 04.2100.0279.0.**

Aprobar el proyecto modificado de la obra “Nave serv. mpales. en Alimpadoiros (1ª fase) del Ayuntamiento de As Pontes incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de red viaria local 2004 (Código: 04.2100.0279.0) con presupuesto de contrata de 353.715,81€ que no representa una variación en su presupuesto total, ni varía la finalidad de la obra, pero modifica la ubicación de la misma.”

4.210.002.790	As Pontes	Nave serv. mpales. en Alimpadoiros (1ª Fase) Nueva- Ubicación Os Airíos	154.062,59	130.395,66	51.571,77	17.685,79	353.715,81
---------------	-----------	---	------------	------------	-----------	-----------	------------

**9.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA “EDIFICIO SERVICIOS MÚLTIPLES” DEL AYUNTAMIENTO DE MUXÍA, INCLUIDA EN EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2002. CÓDIGO 02.2300.0078.0.**

"Teniendo en cuenta que mediante Resolución de Presidencia nº 7.174 de 6 de mayo de 2004 se dispuso declarar la resolución del contrato de ejecución de la obra "Edificio Servicios Múltiples" del Ayuntamiento de Muxía incluida en el Programa Operativo Local Anualidad 2002. Código: 02.2300.0078.0, quedando un resto pendiente de ejecutar.

Visto el proyecto de terminación presentado por el Servicio provincial de Arquitectura encargado de la dirección de las obras, con incremento de su presupuesto.

1º.- Aprobar el proyecto de terminación de la obra incluida en el Programa Operativo Local Anualidad 2002 cuyos datos son los siguientes:

<b>“Terminación Edificio Servicios Múltiples” Código 02.2300.0078.2</b>	
Diputación fondos propios	455.824,02
Diputación otros	42.382,46
MAP	57.701,77
FEDER	291.740,95
TOTAL	847.649,2

2º.- La aprobación definitiva del presente proyecto de terminación queda condicionada a la entrada en vigor del expediente de modificación de créditos 2/2004 aprobado por el pleno de la corporación el 30 de julio de 2004 en el que se incluye crédito suficiente en la partida 0501/519B/60145 del Programa Operativo Local 2000-2006.

3º.- Disponer su publicación en el B.O.P. a efectos de que durante 10 días puedan presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

4º.- Remitir el expediente a informe del Subdelegado del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el artº 29.2 de la Ley 6/1997 de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del estado, debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde la recepción de su solicitud.

5º.- Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales considerándolo emitido favorablemente una vez transcurridos 10 días desde su recepción.

6º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley de Administración Local de Galicia, debiendo entenderse emitido informe favorable en el plazo de 10 días desde la recepción de la solicitud"

**10.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “AMPLIACIÓN COLECTORES SANEAMIENTO BEMBIBRE PL.” DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DO DUBRA, INCLUIDA CON CARÁCTER PLURIANUAL EN EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL ADICIONAL 1/2003 Y POL 2004. CÓDIGO 03.2301.0118.0.**

"Visto el proyecto reformado de la obra “Ampliación Colectores saneamiento en Bembibre, Pl” del Ayuntamiento de Val do Dubra, que ha sido presentado por el Servicio Director de las Obras y que representa un incremento en su presupuesto de contrata.

1º.- Aprobar por un importe total de 389.571,46 € el proyecto reformado de la obra “Ampliación Colectores saneamiento en Bembibre, Pl” del Ayuntamiento de Val do Dubra, incluida con carácter de plurianual en POL Adicional 1/2003 y POL 2004, (Código: 03.2301.0118.0) que fue aprobado mediante acuerdo plenario adoptado el día 25 de abril de 2003.

2º.- Aprobar, asimismo, la modificación de la financiación debido al incremento experimentado en el presupuesto del proyecto reformado que representa la cantidad de **57.784,58€** a precios de contrata, siendo de **45.582,27€** a precios de adjudicación. El incremento se financia íntegramente por la Diputación con cargo a la anualidad 2004 (código: 04.2300.0118.1).

Con ello los datos de financiación total de la obra quedan como sigue:

Ampliación Colectores saneamiento en Bembibre, Pl - Ayuntamiento de Val do Dubra					
	Presupuesto Proyecto Inicial a precios de contrata			Presupuesto reformado a precios de contrata	Diferencia
	Anualidad 2003 03.2301.0118.0	Anualidad 2004 04.2300.0118.0	TOTAL INICIAL		04.2300.0118.1
Diputación f.p.	29.877,49	40.959,02	70.836,51	128.621,09	57.784,58
Diputación Otros	6.997,07	9.592,27	16.589,34	16.589,34	0
MAP	17.016,87	23.328,41	40.345,28	40.345,28	0
FEDER	86.049,96	117.965,79	204.015,75	204.015,75	0
<b>TOTAL</b>	139.941,39	191.845,49	331.786,88	389.571,46	57.784,58

3º.- Disponer su publicación en el B.O.P. a efectos de que durante 10 días puedan presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

4º.- Remitir el expediente a informe del Subdelegado del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el artº 29.2 de la Ley 6/1997 de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del estado, debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde la recepción de su solicitud.

5º.- Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales considerándolo emitido favorablemente una vez transcurridos 10 días desde su recepción.

6º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley de Administración Local de Galicia, debiendo entenderse emitido informe favorable en el plazo de 10 días desde la recepción de la solicitud.

7º.- La aprobación definitiva del presente expediente, queda condicionada a la entrada en vigor del Expediente de Modificación de Créditos 2/2004 aprobado por el Pleno de la Corporación el día 30 de julio de 2004 en el que se incluye crédito suficiente en la partida 0501/519B/60145 para la financiación del incremento experimentado por la obra".

**11.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “AFIRMADO Y MEJORA DE LA CAPA DE RODAJE DE LOS CAMINOS RURALES EN LAS PARROQUIAS DE ARDAÑA, ENTRECUCES, NOICELA, OZA, RUS Y SOFÁN, DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO, INCLUIDA EN EL PLAN XXI DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES DE TRANSPORTE Y DE TRAVESÍAS MUNICIPALES 2003, CON EL CÓDIGO 03.3800.0030.0.**

Aprobar el proyecto reformado de la obra denominada “Afirmado y mejora de la capa de rodadura de los caminos Ardaña, Entrecruces, Noicela, Oza, Rus y Sofán (código 03.3800.0030.0) del Ayuntamiento de Carballo, con contrata correspondiente al ayuntamiento, que fue incluida en el Plan XXI de infraestructuras locales de transporte y de travesías municipales 2003, aprobada por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 25 de abril de 2003, dado que introduce modificaciones importantes al sustituir un camino de los previstos en el proyecto inicial por cuatro nuevos que se van a realizar en la red viaria municipal de Carballo, pero sin alterar el presupuesto de la obra ni el presupuesto del plan en su conjunto.

**12.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN AS PONTES, DEL AYUNTAMIENTO DE PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ, INCLUIDA EN LA 1ª FASE DE LA ANUALIDAD 1999 DEL PLAN 2000 DEPORTES 1998-2001, CON EL CÓDIGO 99.3420.0116.7.**

1º.- Aprobar por la cantidad de 695.799,46 € sobre el presupuesto de contrata, el proyecto reformado de la obra “PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN AS PONTES” (Código 99.3420.0116.7) del Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez, que fue incluida en la 1ª fase de la anualidad 1999 del Plan 2000 Deportes, aprobada por el Pleno de la Diputación en sesión realizada el 30.10.98, y modificado por el pleno de la Diputación del 28.3.03 por razón de cambio de parcela.

Aprobar, asimismo, la modificación de su financiación por razón del incremento experimentado por la cantidad de 85.639,89 € sobre contrata, con el código 99.3420.0116.7.

Este incremento lo financiará íntegramente la Diputación.

Con esto, los datos de financiación de la obra, calculados sobre el presupuesto de contrata, ofrece el siguiente resumen:

	<b>Proyecto reformado</b>	<b>Proyecto de la obra por el cambio de parcela (99.3420.0116.6)</b>	<b>Incremento (99.3420.0116.7)</b>
Diputación	616.371,45	530.731,56	85.639,89
Ayto. Fondos propios	79.428,01	79.428,01	0
Total.....	695.799,46	610.159,57	85.639,89

2º.- Condicionar la aprobación de este proyecto reformado a la entrada en vigor del Expediente de modificación de crédito 2/2004 en el que se suplementará crédito suficiente en la partida 0501/452D/60189 del Plan 2000 Deportes para su financiación y que lo aprobará el Pleno provincial en la próxima sesión de 30.7.04, al que también se someterá la aprobación del presente expediente.

3º.- Someter este expediente a exposición pública por el plazo de 10 días mediante la inserción de un anuncio en el BOP al objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas, así como remitirlo por el mismo plazo para conocimiento e informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Galega de Cooperación Local.

En caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones al acuerdo, se entenderá definitivamente aprobado.

**13.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DEL SEGUNDO PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA “INSTALACIÓN DE REMO Y PIRAGÜISMO EN LA PLAYA DE TAPIA DEL AYUNTAMIENTO DE AMES, INCLUIDA EN LA 2ª FASE DE LA ANUALIDAD 1998 DEL PLAN 2000 DEPORTES CON EL CÓDIGO 98.3420.0005.0.**

1º.- Aprobar por un importe total de 163.711,44 € sobre el presupuesto de contrata, el proyecto reformado del segundo proyecto de finalización de la obra “Instalación de remo y piragüismo en Playa de Tapia” del Ayuntamiento de Ames, con el código 98.3420.0005.7, incluida en la 2ª fase de la anualidad 1998 del Plan 2000 Deportes.

Aprobar, asimismo, la modificación de la financiación por razón de incremento experimentado en el presupuesto del proyecto reformado de la obra, que asciende a 26.334,33 € sobre contrata.

Este incremento lo financiará íntegramente la Diputación.

Con esto, los datos de financiación de la obra, calculados sobre el presupuesto de contrata, ofrecen el siguiente resumen:

<b>Aportación</b>	<b>2º Proyecto terminación (98.3420.0005.5)</b>	<b>Proyecto reformado</b>	<b>Incremento (98.3420.0005.7)</b>
Aportación Diputación	120.409,29	146.743,62	26.334,33
Aportación Ayto.	16.967,82	16.967,82	0
Total .....	137.377,11	163.711,44	26.334,33

2º.- Condicionar la aprobación de este proyecto reformado a la aprobación definitiva del Expediente de modificación de crédito 2/2004, en el que se habilitará crédito suficiente en la partida 0501/452D/60189 del Plan 2000 Deportes para su financiación, y que se someterá a aprobación del Pleno de la Diputación en la misma sesión plenaria en la que también se someterá a aprobación el presente expediente.

3º.- Someter este expediente a exposición pública por el plazo de 10 días mediante la inserción de un anuncio en el BOP al objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas, así como remitirlo por el mismo plazo para conocimiento e informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Galega de Cooperación Local.

En caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones al acuerdo, se entenderá definitivamente aprobado.

**14.- APROBACIÓN DEL II CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE CERCEDA PARA REALIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ANUALIDAD 2004 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CERCEDA.**

1º.- Aprobar el texto del siguiente convenio

**II CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDA PARA REALIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**

En la ciudad de A Coruña, el ..... del año dos mil cuatro.

**REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Salvador Fernández Moreda, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña, con las atribuciones que le confiere el art. 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Y de otra, el Sr. D. José García Liñares, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cerceda, con las atribuciones que le confiere el art. 21.1b) de la referida Ley 7/1985.

Actúa como secretario el secretario general de la Diputación, D. José Luis Almau Supervía,

**MANIFIESTAN**

**Primero.-** Con el objeto de dar la debida interpretación y cumplimiento a la Ley 7/1981, del 25 de marzo, por la que se creó el canon sobre la producción de energía eléctrica, y después de realizar los oportunos estudios técnicos, la Diputación Provincial de A Coruña y más el Ayuntamiento de Cerceda, a través de los acuerdos lenarios del 9 de agosto de 1996 y del 26 de junio de 1996, respectivamente, autorizaron a sus presidentes para llegar a una transacción que compensara recíprocamente las pretensiones de ambas administraciones locales, instrumentándose un convenio que se ajustase a los requisitos exigidos en el art. 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, todo lo que se materializó en el Convenio de cooperación entre la Diputación de A Coruña y el Ayuntamiento de Cerceda sobre el canon de energía eléctrica, que suscribieron el 21 de agosto de 1996 ambas administraciones.

**Segundo.-** En virtud de dicho convenio, la Diputación Provincial de A Coruña se compromete a realizar inversiones en el término municipal de Cerceda durante el período 1996-2000, por un lado destinados a obras de infraestructura (incluida la adquisición de terrenos), y por otro lado a gastos relativos al Circuito Galego de Velocidad como la confección del proyecto, y en su caso la compra de terrenos, el pago de expropiaciones y la ejecución de las obras correspondientes al circuito de velocidad, indicando expresamente que si por causas excepcionales no se pudieran llevar a cabo, total o parcialmente, las inversiones previstas en el circuito de velocidad, su importe incrementaría las obras de infraestructura.

Esta diputación le abonó al Ayuntamiento de Cerceda la parte correspondiente a las obras de infraestructura, pero sólo una parte de la prevista para el circuito de velocidad de Cerceda, quedando pendiente de su abono la cantidad de 395.053,12 €

**Tercero.-** Teniendo en cuenta lo señalado e la cláusula tercera de dicho convenio, donde se indicaba que las inversiones previstos deberían estar justificados en su totalidad ante la Diputación con anterioridad al día 31 de diciembre de 2001, se puede concluir que este convenio no se podrá prorrogar por haber transcurrido su período de vigencia.

Por todo lo antedicho y puesto que la no ejecución de la totalidad del Circuito de Velocidad de Cerceda no dependió del Ayuntamiento de Cerceda sino que causas ajenas no imputables a él, es por lo que mediante la Moción de Presidencia con fecha del 07.06.04, se propone la firma de un nuevo convenio, en virtud del que se le permita al Ayuntamiento de Cerceda realizar nuevas obras de infraestructura por el importe pendiente de 395.053,12 €, que es la cantidad que se consignará para su financiación a través del expediente de modificación de crédito de esta diputación 2/2004.

## CLÁUSULAS

### **Primera.- Objeto**

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Cerceda, para realizar obras de infraestructura (incluida la adquisición de terrenos para ejecutar las obras) o equipamientos de ellas, en el término municipal de Cerceda durante la anualidad 2004.

Las obras que hay que realizar en los términos de este convenio deberán ser seleccionadas por el Ayuntamiento de Cerceda dentro de las obras y servicios establecidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985.

Las obras deberán ser completas e identificarse con un proyecto técnico que las defina.

Los suministros o equipamientos deberán referirse a adquisiciones de bienes asociados al objeto del convenio y que se pueda calificar como gastos de inversión.

El presupuesto mínimo de las inversiones que ha de solicitar el ayuntamiento para su inclusión en el convenio se fija para las obras en la cantidad de 31.000 € y para los suministros en la cantidad de 13.000 €

### **Segunda.- Financiación**

La Diputación Provincial de A Coruña financiará las obras de infraestructuras con una aportación provincial total por importe de 395.053,12 €

No obstante, el ayuntamiento podrá realizar aportaciones municipales voluntarias para completar su financiación. En este caso el ayuntamiento deberá adoptar el compromiso de incluir en su presupuesto municipal crédito suficiente para su financiación.

Se hace constar que no habrá aportaciones de otras entidades públicas o privadas en relación con el objeto de este convenio.

### **Tercera.- Denominación y aplicación presupuestaria.**

Este convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Cerceda para realizar obras de infraestructura y equipamientos municipales para la anualidad 2004 se financiará con una aportación provincial de 395.053,12 € que se habilitará en la aplicación 0501/911B/76284 del presupuesto provincial 2004 a través del expediente de modificación de crédito que tramite la diputación, y por la aportación municipal voluntaria del ayuntamiento que sea posible realizar para completar la financiación de las inversiones.

### **Cuarta.- Forama y plazo de solicitud.**

El ayuntamiento deberá presentar en el Registro General de la Diputación, o en la forma dispuesta en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común, hasta el día 30 de octubre de 2004 inlcudio, la siguiente documentación, del modod señalado:

-Certificación del acuerdo plenario municipal de aprobación de las obras o de los equipamientos y de los correspondientes proyectos técnicos o pliegos de prescripciones técnicas, en su caso, elaborados por el ayuntamiento.

- Proyectos técnicos de las obras o pliegos de prescripciones técnicas de los equipamientos en ejemplar duplicado.

- Certificación acreditativa de que el ayuntamiento dispone de los terrenos, concesiones y autorizaciones administrativas necesarias para ejecutar las obras.

- Plan de financiación, donde conste, para cada una de las obras o de los equipamientos, la aportación provincial, y en su caso, la municipal.

- En el caso de realizar el ayuntamiento alguna aportación a las obras o equipamientos, la certificación de la existencia de crédito suficiente en el presupuesto del presupuesto municipal.

#### **4.1.- Certificación del acuerdo plenario municipal de aprobación de las inversiones.**

Se hará constar en este acuerdo la relación de obras o de los equipamientos con indicación de su denominación y presupuesto señalando el plan de financiación relativo a una de las inversiones solicitadas, de forma que se detalle para cada obra el importe que se financia con cargo a la aportación provincial y, en su caso, la que se realiza con cargo a la aportación municipal voluntaria. En el caso de realizarse aportación municipal voluntaria, en el mismo acuerdo se deberá adoptar el compromiso de incluir en el presupuesto municipal crédito suficiente para su financiación.

Asimismo, en dicho acuerdo se hará constar expresamente que el ayuntamiento cuenta con los terrenos necesarios para ejecutar las obras, y que en el supuesto de que se soliciten actuaciones en bienes patrimoniales o de dominio público que estén sometidos a autorización o concesiones administrativas, el ayuntamiento se comprometa a su obtención con carácter previo a la licitación de la obra.

Además en este acuerdo se aprobarán las obras y equipamientos que el ayuntamiento desee incluir con carácter supletorio, para ser financiados con cargo a las bajas de licitación que se produzcan en las obras o en los equipamientos, de forma que su financiación queda condicionada a que efectivamente se produzcan.

(Para las obras y los equipamientos cuya inclusión se solicite con carácter supletorio se aplicarán los presupuestos mínimos exigidos para estas inversiones conforme a lo señalado en la cláusula 1 de este convenio).

#### **4.2.-Documentación descriptiva de las obras y de los equipamientos**

##### **4.2.a) Para las obras**

Proyectos técnicos en ejemplar duplicado, con el contenido establecido en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presupuesto mínimo de las obras se establece en 31.000,00 €

##### **4.2.b) Para los equipamientos**

Pliego de prescripciones técnicas donde se detallen las distintas unidades de su contenido con sus características técnicas, su cuantificación y su precio unitario.

El presupuesto mínimo de los equipamientos se establece en 13.000,00 €

#### **Quinta.-Contratación**

A la vista de la documentación remitida por el Ayuntamiento de Cerceda, el Pleno de la Diputación Provincial de A Coruña aprobará los proyectos correspondientes de las obras o pliegos de prescripciones técnicas de los equipamientos, con el acuerdo expreso de delegación de la contratación y ejecución de estas inversiones en el ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y conforme a los pliegos-tipo de condiciones de la Diputación, mediante subasta o concurso con procedimiento abierto, o mediante procedimiento negociado sin publicidad cuando las obras tengan un presupuesto inferior a 60.101,21 €

No obstante, se podrá utilizar el sistema de ejecución directa por administración para las obras que se incluyan en este convenio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y art. 174 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las bajas de licitación que se produzcan se aplicarán en primer lugar a minorar la aportación voluntaria si la hubiera. En el caso de que no exista aportación municipal, o que su

importe sea inferior a la baja producida, las bajas que minoren la aportación de la diputación se podrán destinar a la financiación de las inversiones contenidas en el convenio con carácter supletorio.

La contratación de las obras y de los equipamientos deberá estar realizada antes del 30 de junio de 2005, excepto solicitud de prórroga motivada.

El Ayuntamiento de Cerceda le remitirá a la Diputación Provincial de A Coruña los datos de adjudicación de las obras o equipamientos y los documentos administrativos en los que se formalicen los correspondientes contratos.

#### **Sexta.- Ejecución**

Las obras o equipamientos las ejecutará el Ayuntamiento con arreglo al proyecto o prescripciones técnicas de los suministros incluidos en el convenio.

Desde el comienzo de las obras hasta su recepción deberá colocarse un cartel de conformidad al modelo facilitado por la Diputación con los datos de la obra.

Las inversiones incluidas en este convenio deberán estar terminadas y justificadas antes del día 1 de diciembre de 2006.

No obstante este plazo podrá ser objeto de ampliación por la solicitud del Ayuntamiento y por razones justificadas.

#### **Séptima.- Pago de la aportación de la Diputación**

La justificación y realización de las inversiones la realizará el Ayuntamiento presentando las certificaciones de ejecución de las obras, o facturas y actas de recepción de los suministros, y la certificación del secretario del Ayuntamiento en la que se haga constar que fueron aprobadas por el órgano competente municipal.

Las certificaciones de ejecución de las obras se presentarán en el modelo oficial correspondiente a los planes provinciales de la Diputación y su importe no podrá ser inferior a la cantidad de 6.000 € salvo la última certificación. Una vez terminadas las obras se deberá adjunta acta de recepción de ellas junto con la última certificación de ejecución.

La Diputación le abonará o le transferirá al Ayuntamiento el importe correspondiente a la aportación provincial a las inversiones realizadas, después de la verificación de la adecuación de las certificaciones o facturas al proyecto o prescripciones de los suministros aprobados en el convenio.

El total del importe que ha de abonar la Diputación no excederá en ningún caso de la cantidad señalada en el cláusula 2ª del convenio.

En el caso de que el importe final de la obra fuese superior, cualquier exceso (reformado, complementarios, liquidaciones) que se produzca sobre el importe de adjudicación será por cuenta del Ayuntamiento.

#### **Octava.- Destino y comprobación por la Diputación**

El Ayuntamiento de Cerceda se compromete a destinar los fondos percibidos al objeto concreto para el que se conceden, pudiendo comprobar la Diputación de A Coruña, cuando lo estime pertinente, las obras ejecutadas conforme al convenio o los equipamientos suministrados conforme a lo citado.

El mantenimiento y adecuada conservación de las obras o de los equipamientos adquiridos (que pasarán a ser bienes de titularidad municipal), serán por cuenta del Ayuntamiento de Cerceda.

#### **Novena.- Vigencia**

El presente convenio iniciará su vigencia en la fecha de su firma y finalizará con anterioridad al día 1 de diciembre de 2006 prorrogable por causas justificadas (se deberá entregar la documentación justificativa señalada en la cláusula 4ª dentro de dicho plazo).

Así lo dicen, firman y otorgan en ejemplar cuadruplicado en el lugar y en la fecha fijados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
DE A CORUÑA

EL ALCALDE DEL AYTO. DE  
CERCEDA

Fdo.: Salvador Fernández Moreda

Fdo.: José García Liñares

2º) Condicionar la aprobación de este convenio a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2004, en el que se habilite crédito suficiente para su financiación en el presupuesto provincial para el ejercicio 2004, y que se someterá a la aprobación inicial del Pleno de la Diputación en la misma sesión plenaria a la que se someterá la aprobación de este texto del convenio.

3º) Conferir la autorización al Presidente de esta Diputación para firmar el Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Cerceda, para realizar inversiones en obras de infraestructura o equipamientos en el término municipal de Cerceda en la anualidad 2004, que se producirá lo antes posible, a partir de que la Diputación en virtud de la sesión plenaria, preste su aprobación al texto del convenio y una vez que se apruebe definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos 2/2004 en el que se habilite crédito suficiente para su financiación en el presupuesto provincial 2004.

Así mismo, deberá aprobar el texto del convenio el Pleno del Ayuntamiento de Cerceda con anterioridad a su firma.

**15.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA “PABELLÓN POLIDEPORTIVO LAMAS DE CASTELO DEL AYUNTAMIENTO DE CARNOTA, INCLUIDA EN LA 2ª FASE DEL PLAN 2000 DEPORTES- ANUALIDAD 1998, CON EL CÓDIGO 98.3420.0022.0.**

1º.- Aprobar por un importe total de 502.000,00 € sobre el presupuesto de contrata, el proyecto de terminación de la obra “Pabellón Polideportivo Lamas de Castelo” del Ayuntamiento de Carnota, con el código 98.3420.0022.7.

Aprobar, asimismo, la modificación de la financiación por razón del incremento experimentado en el presupuesto del proyecto de terminación de la obra, que asciende a 301.954,43 € sobre contrata.

Este incremento se financiará íntegramente por la Diputación.

Con esto, los datos de financiación de la obra, calculados sobre el presupuesto de contrata, ofrece el siguiente resumen:

	<b>Proyecto terminación (Código 98.3420.0022.7)</b>	
Aportaciones	Presupuesto contrata	Incremento (Nuevo-Pdte. ejecutar del inicial)
Diputación	472.751,19	301.954,43
Ayuntamiento	29.248,81	0
Total.....	502.000	301.954,43

2º.- Condicionar la aprobación de este proyecto de terminación a la aprobación definitiva del Expediente de modificación de crédito 2/2004, en el que se habilitará crédito suficiente en la partida 0501/452D/60189 del Plan 2000 Deportes para su financiación, y que se someterá a la aprobación del pleno de la Diputación en la misma sesión plenaria a la que también se someterá la aprobación del presente expediente.

3º.- Someter este expediente a exposición pública por el plazo de 10 días mediante la inserción de un anuncio en el B.O.P., con el objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas, así como remitirlo por el mismo plazo para conocimiento e informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Galega de Cooperación Local.

En el caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones al acuerdo, se entenderá definitivamente aprobado.

**16.- APROBACIÓN DEL PROYECTO ACTUALIZADO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PABELLÓN DE CARNOTA DEL AYUNTAMIENTO DE CARNOTA, INCLUIDA EN EL CONVENIO XUNTA-DIPUTACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 1997-2001, CON EL CÓDIGO 99.7450.0005.0.**

"Visto el expediente de resolución de contrato de la obra **"OBRAS COMPLEMENTARIAS PABELLÓN DE CARNOTA"** del Ayuntamiento de Carnota, incluida en la 2ª fase del Convenio de cooperación suscrito entre la Xunta de Galicia y la Diputación de A Coruña 1997-2001 para la reforma y construcción de instalaciones deportivas, código 99.7450.0005.0, que actualmente se encuentra en trámite.

Visto el proyecto actualizado de la obra citada redactado por el Servicio Provincial de Arquitectura y demás documentación justificativa.

Teniendo en cuenta el informe técnico emitido por el Servicio de Arquitectura relativo a los honorarios correspondientes a este proyecto actualizado de la obra:

1º.- Aprobar por un importe total de 105.000,00 euros sobre el presupuesto de contrata, el proyecto actualizado del proyecto de ejecución de la obra **"OBRAS COMPLEMENTARIAS PABELLÓN DE CARNOTA"** del Ayuntamiento de Carnota, con el código 99.7450.0005.0.

Aprobar, asimismo, la modificación de la financiación por razón del incremento experimentado en el presupuesto del proyecto de actualización que asciende a 47.740,75 euros sobre contrata.

Este incremento se financiará íntegramente por la Diputación.

Por ello, los datos de financiación de la obra calculados sobre el presupuesto de contrata, ofrece el siguiente resumen:

<b>Código 99.7450.0005.0</b>	<b>Proyecto Actualizado</b>
<b>Diputación</b>	98.869,68
<b>Ayto. fondos propios</b>	6.130,32
<b>Total</b>	<b>105.000</b>

2º.- Aprobar los honorarios de control de calidad correspondientes al proyecto actualizado de la obra citada, por importe de 1.050,00 euros, código 99.7450.0005,7

Aprobar los honorarios de coordinación de seguridad y salud del proyecto actualizado de la obra que ascienden a la cantidad de 672,41 euros.

3º.- Condicionar la aprobación de este proyecto de actualización del proyecto de ejecución de la obra citada, así como la de los honorarios correspondientes al mismo, a la aprobación definitiva del Expediente de modificación de crédito nº 2/2004, en el que se suplementará crédito suficiente en la Partida 0501/452D/60173 del Convenio Xunta-Diputación para la reforma y construcción de instalaciones deportivas para su financiación, y que se someterá a la aprobación del Pleno de la Diputación en la misma sesión plenaria a la que también se someterá la aprobación del presente expediente.

4º.- Someter este expediente a exposición pública por el plazo de 10 días mediante inserción de un anuncio en el B.O.P. al objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas, así como remitirlo por el mismo plazo para conocimiento e informe de la Xunta de Galicia y a la Comisión Galega de Cooperación Local.

En caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones al mismo, se entenderá definitivamente aprobado".

**17.- EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE PARTE DEL EDIFICIO “LA MILAGROSA” PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO GERONTOLÓGICO E INICIACIÓN DE TRÁMITES PARA LA CESIÓN DE USO. (3ª CESIÓN).**

1.- Aprobar inicialmente el expediente de alteración de la calificación jurídica de parte del edificio de “La Milagrosa”, cuya descripción figura e el plano remitido por el Servicio de Arquitectura para su calificación como bien patrimonial. En concreto, la superficie total a desafectar para ser posteriormente cedida es de 653,50 m2 con el siguiente desglose:

- Superficie construida en planta 2ª ..... 592,60 m2
- Escalera planta baja ..... 19,60 m2
- Escalera planta 1ª ..... 19,00 m2
- Escalera planta 2ª ..... 22,30 m2

2.- Exponer el citado expediente a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la publicación en el BOP, a efectos de reclamación entendiéndose definitivamente aprobado si éstas no se produjesen.

3.- Iniciar el expediente de cesión de uso a la U.D.P. en los mismos términos que en la cesión de uso inicial, condicionado a la aprobación definitiva del expediente de alteración de calificación jurídica del bien, no siendo necesario incorporar los documentos a que se refiere el art. 110 del Reglamento de Bienes por haber sido ya presentados con ocasión de la cesión inicial, entendiéndose que no es necesario el bien en los próximos diez años a los efectos del art. 110 y del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986.

4.- Facultar al Presidente de la Corporación para la ejecución del presente acuerdo.

**18.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA PARA LA UTILIZACIÓN DE USO DE ESPACIOS DEL COLEGIO “LA MILAGROSA” PARA IMPARTIR LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE RELACIONES LABORALES (AMPLIACIÓN DE CESIÓN).**

1.- Aprobar la formalización de un Convenio de Colaboración con la Universidad de A Coruña para la autorización de uso de espacios del Colegio La Milagrosa para impartir los estudios universitarios de Relaciones Laborales (ampliación de la cesión)

2.- Facultar al Presidente de la Corporación para la ejecución del presente acuerdo.

**19.- PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “REHABILITACIÓN ATRIO IGLESIA MONTEAGUDO” AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO, INCLUIDA EN LA 7ª FASE DEL PLAN 2000 DE RECUPERACIÓN DE ARQUITECTURA POPULAR.**

1.- Aprobar el proyecto técnico modificado de la obra “Adro da igrexa de Monteagudo” (Arteixo) Cod.: 99.4100.0398.0 PAP. presupuestada en la cantidad de 30.052,56.-euros.

El proyecto técnico modificado se aprueba ante la necesidad de reajustar el presupuesto para adecuarlo a las necesidades de desarrollo de la obra.

El presupuesto de la obra, que asciende a 30.052,56.-euros será cofinanciado por la Diputación y el ayuntamiento de Arteixo con cargo a la Partida 0305/469.A/763.31 del presupuesto de la corporación en la cuantía de 29.962,35.-euros y una aportación municipal de 90,21.-euros.

2.- Dispone la exposición pública de la Memoria Técnica aprobada mediante la inserción de un anuncio en el BOP a efectos de que puedan presentarse alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobada en el caso de no presentarse ninguna.

3.- Facultar al Presidente para cuanto proceda en orden a la gestión y ejecución del presente acuerdo.

**20.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA 1ª FASE DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2004 Y SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN A QUE DE LUGAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS.**

De conformidad con las Bases de Colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los Ayuntamientos para ejecutar los proyectos que se incluirán en las distintas fases del Plan de Travesías Provinciales 2004-2007 aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de abril de 2004, expuestas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 104 de fecha 8-5-2004 y con la aprobación inicial del Plan de Travesías 2004 1ª Fase aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de abril de 2004:

1.- Aprobar provisionalmente la 1ª FASE DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2004 integrada por los proyectos que se relacionan por ser los que se ajustan a lo dispuesto en las BASES DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS QUE SE HAN DE INCLUIR EN LAS DISTINTAS FASES DEL PLAN DE TRAVESÍAS PROVINCIALES 2004-2007.

CÓDIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO
04.1130.0002.0	TRAVESÍA DE ARNADOS. RAZO (2ª FASE)N CARBALLO	170.451,99
04.1130.0003.0	MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN C.P. 6121 EN FEAS (DESDE P.K. 2+379 A P.K. 3+710, 1ª FASE (CARIÑO)	635.922,36
04.1130.0004.0	AMPLIACION Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA C.P. 3503 (P.K. 0+400 A P.K. 1+200) (FENE)	822.361,80
04.1130.0005.0	ENSANCHE Y ACONDICIONAMIENTO DE LA C.P. 3608 DE FERIA DEL 2 EN SERANTES A DONIÑOS, P.K. 0,00 A P.K. 1,20 (FERROL)	892.467,58
04.1130.0007.0	TRAVESÍA MOURELA-ROXAL, 2ª FASE (NEDA)	299.774,36
04.1130.0008.0	SEPARATA Nº 2 ENSANCHE Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. 5601 CALLE DEL CARMEN DE NEGREIRA. (NEGREIRA)	286.469,98
04.1130.0009.0	ACONDICIONAMIENTO DE TRAVESÍAS URBANAS EN NOIA (MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE)	164.500,00
04.1130.0010.0	ACONDICIONAMIENTO DE LA C.P. 3802 DE ORDES A PONTECARREIRA, P.K. 0,00 A P.K. 0,71 (ORDES)	217.118,72

04.1130.0011.0	MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. 8902 SARANDON A SOL P.K. 3+700-P.K. 4+000 (VEDRA)	64.273,05
04.1130.0006.0	ENSANCHE Y ACONDICIONAMIENTO DE LA C.P. 3614 DE GANDARA AL KM. 3 DE LA CARRETERA FERROL-CEDEIRA, P.K. 1,89 A P.K. 2,61 (NARON)	616.596,47
TOTAL.....		4.813.156,05

Por lo que respecta al proyecto ENSANCHE Y ACONDICIONAMIENTO DE LA C.P. 3614 DE GANDARA AL KM. 3 DE LA CARRETERA FERROL-CEDEIRA, P.K. 1,89 A P.K. 2,61 (NARON) quedará condicionada su aprobación definitiva a la aprobación de la separata redactada por el Servicio de Vías y Obras Provinciales por parte del Ayuntamiento de Narón.

2.- Exponer al público una vez aprobados provisionalmente por un plazo de 10 días para efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y los proyectos que lo integran en el caso de no presentarse reclamaciones.

3.- Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Orden de 7 de diciembre de 1.983 de la Consellería de la Presidencia y en base a los informes que obran en el expediente, teniendo en cuenta que existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de las citadas obras, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, que hace necesaria la ejecución de la variante, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

LA RELACION DE PROYECTOS PARA LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA ES:

CÓDIGO	DENOMINACION	VALORACION ESTIMADA DE EXPROPIACIONES
04.1130.0003.0	MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN C.P. 6121 EN FEAS (DESDE P.K. 2+379 A P.K. 3+060, 1ª FASE DEL P.K. (CARIÑO)	32.392,61
04.1130.0004.0	AMPLIACION Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA C.P. 3503 (P.K. 0+400 A P.K. 1+200) (FENE)	66.214,13
04.1130.0005.0	ENSANCHE Y	48.674,09

	ACONDICIONAMIENTO DE LA C.P. 3608 DE FERIA DEL 2 EN SERANTES A DONIÑOS, P.K. 0,00 A P.K. 1,20 (FERROL)		
04.1130.0006.0	ENSANCHE Y ACONDICIONAMIENTO DE LA C.P. 3614 DE GANDARA AL KM. 3 DE LA CARRETERA FERROL-CEDEIRA, P.K. 1,89 A P.K. 2,61 (NARON)		58.270,49
04.1130.0007.0	TRAVESIA MOURELA-ROXAL, 2ª FASE (NEDA)		35.000,00
04.1130.0010.0	ACONDICIONAMIENTO DE LA C.P. 3802 DE ORDES A PONTECARREIRA, P.K. 0,00 A P.K. 0,71 (ORDES)		256,00

4.- Someter a información pública el referido expediente expropiatorio mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con un plazo de quince días para reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si éstas no se produjesen.

5.- Dejar para mejor estudio, los proyectos que se relacionan toda vez que la modificación del proyecto a que se refiere la base 4ª, no se ajusta a los requisitos establecidos en la citada base, teniendo en cuenta que se condiciona por el ayuntamiento a la Redacción de un proyecto con ampliaciones .

CÓDIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO
04.1130.0012.0	ENSANCHE Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. 9301 DE LA CTRA. CORUÑA-FISTERRA A LA CTRA. BAIO-PONTECESO. P.K. 0+000 A P.K. 1+320 (ZAS)	181.539,49
TOTAL.....		181.539,49

6.- Por lo que se refiere a la contratación de las obras, ésta será objeto de expediente independiente que se tramitará una vez que se apruebe definitivamente el Plan y consten las correspondientes autorizaciones y permisos así como la disponibilidad de los terrenos.

**21.- APROBACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO REFORMADO DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA Y MEJORA DEL TRAZADO EN LA C.P. 3203 BURRICIOS A PENAMARTÍN DESDE EL P.K. 0 HASTA EL P.K. 6,38, OZA DOS RÍOS Y SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN A QUE DE LUGAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS.**

1.- Aprobar técnicamente el proyecto REFORMADO DEL DE AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA Y MEJORA DEL TRAZADO EN LA C.P. 3203 DE BURRICIOS A PENAMARTÍN DESDE EL PK 0 HSTA EL PK 6,38 (OZA DOS RIOS), por su presupuesto de contrata de 1.054.959,95.- euros, codigo 03.1110.0010.0.

Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa y orden del 7 de diciembre de 1983 de la Consellería de Presidencia y en base a los informes que obran en el expediente, teniendo en cuenta que existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de las obras, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas cercanas a la carretera, que hacen necesaria la ejecución de la variante, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

No obstante, con carácter previo deberá intentarse el mutuo acuerdo con los afectados.

3.- Exponer al público el referido proyecto durante el plazo de 10 días a efectos de reclamaciones.

4.- Someter a información pública el referido expediente expropiatorio mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con un plazo de 15 días para recalaciones.

**22.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO EN LA C.P. 0301 PARADA A CONGOSTO POR PONTE ARANGA P.K. 8,300 A 11,570, ARANGA.**

1.- Aprobar el Proyecto REFORMADO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA C.P. 0301 DE PARADA A CONGOSTO POR PONTE ARANGA PK 8,300 AL 11,570, ARANGA, código 03.1110.0001.1, por su presupuesto de contrata de 593.236,25 euros, que representa un incremento respecto al primitivo de 96.785,28.- euros.

2.- Formalizar en documento administrativo, con el adjudicatario del contrato primitivo CONSTRUCCIONES CONCIFA, SL, CIF: B-15317373, las modificaciones del contrato, que aplicando la baja de la adjudicación supone un nuevo presupuesto de adjudicación de 504.250,42.- euros, que representa un incremento respecto al primitivo de 82.267,42.- euros.

3.- Modificar la cuantía de la garantía definitiva que queda incrementada en la cantidad de 3.290,70.- euros, que deberá ingresar el contratista en la Caja de la Corporación dentro del plazo máximo de 15 días una vez aprobada la modificación del contrato, quedando por lo tanto fijada la garantía con el citado incremento en la cantidad de 20.170,02.- euros.

### **23.- PROPUESTA APROBACIÓN PROYECTO MODIFICADO INSTALACIÓN PROTECCIÓN CIVIL DE CERCEDA.**

1.- Aprobar con carácter definitivo la modificación de la instalación de protección civil de Cerceda con arreglo al cuadro de financiación y previsiones que a continuación se detallan

AYTO.	M	Presupuesto contrata 99.4000.0024.0	Estudio de S. y salud 99.4000.0024.2	Tarifa 7ª 99.4000.0024.4	Co-dirección de obra 99.4000.0024.3	Control calidad 99.4000.0024.1	Presupuesto total
-------	---	--	---	-----------------------------	--	-----------------------------------	-------------------

Cerceda	2	122.601,9	666,05	1.803,04	2.764,66	1.135,91	
Importes a mayorar contratos conexos			114,32	309,47	474,51	19.497	1.093,27
Importes totales propuestos		122.601,9	780,37	2.112,51	3.239,17	1.330,08	130.064,83

2.- Disponer la exposición pública de los proyectos y documentación integrante en el presente acuerdo mediante la inserción de un anuncio en el B.O.P. a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en el caso de no presentarse ninguna.

3.- Remitir el expediente a informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Galega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación establecida en los arts. 187 y siguientes de la Ley 5/97 de 22 de julio de admón. local de Galicia, debiendo considerarse emitidos favorablemente una vez transcurridos 10 días desde su remisión.

4.- Facultar al Presidente, para cuanto proceda en orden a la gestión y ejecución del acuerdo.

## 24.- PROPUESTA APROBACIÓN PROYECTO MODIFICADO INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE NARÓN.

"1. Aprobar el proyecto de finalización de la obra "Instalación de Protección Civil en Narón" Aytº. de Narón, código 99-4000-0054.6 , por importe de 177.423,26 euros. partida 0305/223A/62210. del presupuesto de la Corporación para el 2004

2.- Aprobar los nuevos honorarios de tarifa VII, coordinación de Seguridad y salud, control de calidad y co-dirección del proyecto de finalización de acuerdo con el siguiente detalle:

AYTº.	M	Presupuest contrata 99.4000.0054.6	Estudio de S. y salud 99.4000.005 4.2	Tarifa 7ª 99.4000.0 024.4	Co-dirección de obra 99.4000.0054. 3	Control calidad 99.4000.0 054.1	Presupuest total
-------	---	--	--	---------------------------------	---	--	---------------------

Narón	2	177.423,26	666,05	1.803,04	2.764,66	1.262,13	
Importes a mayorar contratos anexos			130,25	390,75	599,15	1.774,23	
Importes totales propuestos		177.423,26	796,3	2.193,79	3.363,81	3.036,36	186.813,52

3.- Remitir el expediente a informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos establecidos en los artículos 187 y siguientes de la Ley 5/97, de 22 de julio de 1997, de Administración Local de Galicia.

4.- Facultar al Presidente para cuanto proceda en orden a la gestión y ejecución del presente acuerdo".

## **25.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA, RELACIÓN N° 2/2004.**

Conceder a las entidades deportivas de la provincia que figuran en la [relación n° 2/2004](#), que se adjunta, las subvenciones nominativas por los importes que se indican en ella, que hacen un total de 49.780,11 €de acuerdo con el siguiente resumen:

<b>FEDERACIONES</b>	<b>N° CLUBES</b>	<b>IMPORTES</b>
Atletismo	1	672,26
Badminton	2	1.683
Baloncesto	3	660
Espeleología	2	1.026,23
Fútbol	5	9.420
Judo	19	8.610,62
Montañismo	2	1.690
Motonáutica	5	1.600
Tenis de mesa	16	22.416
Triatlón y Pentatlón moderno	2	412
Ajedrez	1	150
Totales	58	49.780,11

En cumplimiento de lo establecido en la Base 48ª.- 3ª de las de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación para 2004, las subvenciones se conceden en las siguientes condiciones:

**1.- titulares de las subvenciones:** Las 58 entidades deportivas de la provincia que figuran en la relación n° 2/2004 adjunta.

**2.- Importes de las subvenciones:** Los que figuran de forma individualizada para cada una de las entidades seleccionadas.

**3.- Objeto de las subvenciones:**

- La organización de la actividad deportiva federada y de otras actividades de especial transcendencia social que contribuyan a la promoción deportiva.

- La participación u organización de competiciones deportivas de carácter oficial.

- La adquisición de material deportivo de competición o entrenamienno, siempre que el material sea de carácter fungible.

- La mejora de infraestructuras, ampliación de instalaciones náuticas o mantenimiento de las ya existentes que tengan un presupuesto que no exceda de sesenta mil cien euros (60.100 €) para las entidades del área de deportes náuticos olímpicos.

#### **4.- Justificación del pago:**

Las subvenciones se abonarán después de la justificación de los gastos.

El gasto justificado documentalmente deberá alcanzar, al menos, el doble de la subvención concedida.

En el caso de que se tuvieran más subvenciones que las de la Diputación de A Coruña y de la Xunta de Galicia, para el mismo objeto, tendrán que justificarse gastos por la suma de las subvenciones.

Para el cobro de la subvención las entidades deberán presentar la siguiente documentación:

4.1.- Declaración de la totalidad de las subvenciones obtenidas para el mismo objeto.

4.2.- Acreditación de la realización de gastos, de la forma siguiente:

A) La justificación de gastos de transporte, compra de equipamientos y material y, en general los gastos corrientes, se realizarán mediante facturas originales o fotocopias compulsadas.

Los gastos federativos, cuotas de inscripción y arbitrajes opdrán justificarse con certificación expedida por la Federación correspondiente.

Los gastos de mutualidad y seguros podrán justificarse con certificación expedida por el organismo correspondiente.

B) La adquisición de material deportivo de competición o entrenamiento: facturas originales o fotocopias compulsadas.

C) La mejora de infraestructuras, construcciones de instalaciones náuticas o realización de obras de reforma: certificación de obra y relación valorada suscrita por técnico competente.

4.3.- Certificación de los datos de la cuenta bancaria en la que se cobrará la subvención, conforme al modelo de certificación aprobado por la Diputación.

Los justificantes deberán referirse a gastos realizados desde el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de julio de 2004.

5.- Plazo de justificación:

El plazo de presentación de la documentación justificativa para el cobro de las subvenciones contenidas en el presente acuerdo finalizará el 15 de octubre de 2004.

El incumplimiento del plazo de justificación supondrá la pérdida del derecho a percibir la subvención.

6.- Consideraciones generales:

Para lo no previsto en este acuerdo serán de aplicación las normas incluidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de A Coruña para el ejercicio de 2004 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

***SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ENTIDADES DEPORTIVAS  
RELACIÓN Nº 2 / 2004***

***FEDERACIÓN: ATLETISMO***

<b><i>AYTO.</i></b>	<b><i>DENOMINACIÓN</i></b>	<b><i>CIF</i></b>	<b><i>SUBV2003</i></b>
NARÓN	CLUBE ATLETISMO NARON	G-15215759	672,26 €
<b><i>Total subvenciones año 2003:</i></b>			<b><i>672,26 €</i></b>



**FEDERACIÓN: BALONCESTO**

<b>AYTO.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CIF</b>	<b>SUBV2003</b>
OLEIROS	CLUB BALONCESTO OLEIROS	G-15802010	150,00 €
TEO	CALO S.R.	G.15069883	360,00 €
ZAS	CLUB BALONCESTO BAIO	G-15849151	150,00 €

**Total subvenciones año 2003:** 660,00 €

**FEDERACIÓN: ESPELEOLOGÍA**

<b>AYTO.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CIF</b>	<b>SUBV2003</b>
A CORUÑA	G.E.S. BRIGANTIUM	G-15159296	411,74 €
A CORUÑA	S.M. ARTABROS	G-15068349	614,49 €
<b>Total subvenciones año 2003:</b>			<b>1.026,23 €</b>

**FEDERACIÓN: FÚTBOL**

<b>AYTO.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CIF</b>	<b>SUBV2003</b>
CERCEDA	CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO CERCEDA	G-15434079	9.300,00 €
NEGREIRA	ASOCIACION DEPORTIVA NICRARIENSE	G.15561293	600,00 €
OLEIROS	A.C.D.R. ESCUELA SAN PELAYO	G-15724669	720,00 €
OLEIROS	SANTA CRUZ C.F.	G-15380082	120,00 €
OLEIROS	UNION CAMPESTRE F.C.	G-15326119	120,00 €

**Total subvenciones año 2003: 10.860,00 €**

**FEDERACIÓN: JUDO**

<b>AYTO.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CIF</b>	<b>SUBV2003</b>
A CORUÑA	AGRUPACION DEPORITVA MIGUELITO	G-15637614	1.807,62 €
A CORUÑA	AGRUPACION DEPORTIVA LICEO	G15255490	584,00 €
A CORUÑA	ASOCIACION DEPORTIVA KARBO	G-15510514	480,00 €
A CORUÑA	C.D. CALASANZ	G-.15201387	166,00 €
A CORUÑA	CLUB GIMNASIO JK	G-15551914	259,00 €
A CORUÑA	CLUB MANCONTRO AIKIRO	G-15448608	134,00 €
A CORUÑA	CLUB XIMNASIO FIBRA	G-15579782	276,00 €
A CORUÑA	ESCUELAS D. EUSEBIO DA GUARDA	G-15059272	253,00 €
A CORUÑA	JUDO CLUB ABEGONDO	G-15946528	184,00 €
A CORUÑA	JUDO CLUB CORUÑA	G-15557853	912,00 €
A CORUÑA	JUDO CLUB SHIAI	G-15552292	959,00 €
A CORUÑA	SANTA MARIA DEL MAR C.D.C.	G-.15142987	172,00 €
CAMBRE	AGRUPACION POLIDEPORTIVA DE CAMBRE	G-15145428	257,00 €
FENE	CLUB AGRUPACION DEPORTIVA MAPA	G-15764251	230,00 €
NARÓN	CLUBE GIMNASIO NARON	G-15616477	642,00 €
OLEIROS	JUDO CLUB OLEIROS	G-15686074	487,00 €
SANTIAGO	CLUB DE JUDO VILAS-ALBORADA	B-15363849	158,00 €
DE COMPOSTELA			
SANTIAGO	CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDADE DE SANTIAGO	G-.15212541	527,00 €
DE COMPOSTELA			
TEO	CLUB SAN FRANCISCO DE TEO	G-.15861701	123,00 €

**Total subvenciones año 2003: 8.610,62 €**

**FEDERACIÓN: MONTAÑISMO**

<b>AYTO.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CIF</b>	<b>SUBV2003</b>
A CORUÑA	SOCIEDADDE MONTAÑA ARTABROS	G-.15068349	1.210,00 €
SANTIAGO DE COMPOSTELA	CLUB DEPORTIVO FONTIÑAS	G-.15480080	480,00 €
<b>Total subvenciones año 2003:</b>			<b>1.690,00 €</b>

**FEDERACIÓN: MOTONAUTICA**

<b>AYTO.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CIF</b>	<b>SUBV2003</b>
BERGONDO	CLUB NAUTICO MINA	G-15655848	230,00 €
CAMARIÑAS	CLUB NAUTICO DE CAMARIÑAS	G-15364623	380,00 €
CEE	CLUB MOTONAUTICA CEEMAR	G-15635360	350,00 €
FERROL	CLUB DEL MAR FERROL	G-15374937	440,00 €
SADA	CLUB NAUTICO RECREATIVO DE SADA	G-15716160	200,00 €
<b>Total subvenciones año 2003:</b>			<b>1.600,00 €</b>

**FEDERACIÓN: TENIS DE MESA**

<b>AYTO.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CIF</b>	<b>SUBV2003</b>
A CORUÑA	CLUB DE TENIS DE MESA CORUÑA	G-15749096	1.862,00 €
A CORUÑA	CLUB DEL MAR DE SAN AMARO	G.-.15057870	630,00 €
A CORUÑA	SOCIEDAD DEPORTIVA HIPICA	G.15047095	1.111,00 €
CAMBRE	CAMBRE TENIS DE MESA	G-15618697	450,00 €
FERROL	CLUB FERROL DE TENIS DE MESA	G-15154990	1.320,00 €
NARÓN	CLUB NARÓN DE TENIS DE MESA	G-15208861	2.552,00 €
NARÓN	CLUB TENIS DE MESA CIDADE DE NARÓN	G-15892946	1.080,00 €
NEDA	AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN ISIDRO	G-15140916	390,00 €
NOIA	SOCIEDADE LICEO DE NOIA	G-15027691	480,00 €
OLEIROS	CLUB BREOGÁN OLEIROS	G-15771942	240,00 €
ORDES	CLUB TENIS DE MESA ORDES	G-15714702	630,00 €
ORTIGUEIRA	CLUBE TENIS MESA ORTIGUEIRA	G-15372014	240,00 €
PADRON	S.C. PADRONESA	G-15097660	390,00 €
SANTIAGO	ARTEAL TENIS DE MESA	G-15711369	10.200,00 €
DE COMPOSTELA			
SANTIAGO	CLUB CONXO TENIS DE MESA	G-15458763	240,00 €
DE COMPOSTELA			
VAL DO DUBRA	AGRUPACIÓN DEPORTIVA DUBRATAMBRE	G-15134034	601,00 €

**Total subvenciones año 2003:** 22.416,00 €

***FEDERACIÓN: TRIATLON Y PENTATLON MODERNO***

<b><i>AYTO.</i></b>	<b><i>DENOMINACIÓN</i></b>	<b><i>CIF</i></b>	<b><i>SUBV2003</i></b>
FERROL	CLUB NATACION FERROL	G-15245038	112,00 €
SANTIAGO DE COMPOSTELA	CLUB TRIATLON BRICOSA SANTIAGO	G-15630288	300,00 €
<b><i>Total subvenciones año 2003:</i></b>			<b>412,00 €</b>

**FEDERACIÓN: AJEDREZ**

<b>AYTO.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CIF</b>	<b>SUBV2003</b>
NARÓN	CLUB XADREZ "ALFIL"	G-15564040	150,00 €
<b>Total subvenciones año 2003:</b>			<b>150,00 €</b>

**26.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO PREPAGABLE A LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA AYUDA A EL SALVADOR.**

La Corporación toma conocimiento de la justificación del anticipo prepagable a la Agencia española de Cooperación Internacional para ayuda a El Salvador.

**27.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SANTIAGO DE COMPOSTELA PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN VIVERO EMPRESARIAL Y LA PUESTA EN MARCHA DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN.**

Aprobar la modificación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago de Compostela para la financiación de la construcción de un vivero empresarial y puesta en marcha de programas de formación, aprobado por el Pleno de la corporación en sesión extraordinaria celebrada el día ocho de mayo de 2003, y formalizado en documento administrativo el día once de noviembre de 2003 (nº 185/2003), cuyo texto modificado y refundido se acompaña como [anexo](#).

La financiación queda establecida del siguiente modo:

ANUALIDAD /CONCEPTO	2.003	2.004	2.005	2.006	TOTAL
Construcción del vivero 0305/721A/789 .99	68.283	53.143,19			121.426,19
Programas de formación 0305/721A/489 .99			36.060,72	36.060,72	72.121,44
Mobiliario 0305/721A/789 .99		46.856,81			46.856,81
Acciones de sensibilización	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>TOTALES</b>	<b>68.263</b>	<b>100.000</b>	<b>36.060,72</b>	<b>36.060,72</b>	<b>240.404,44</b>

**Convenio administrativo entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago de Compostela para financiar la construcción de un vivero empresarial y puesta en marcha de programas de formación.**

En A Coruña, a    de    del dos mil cuatro

**REUNIDOS:**

De una parte **D. SALVADOR FERNÁNDEZ MOREDA**, en su condición de Presidente de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña, en representación de la misma y en uso de las competencias atribuidas por la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De una parte **D. JESÚS ASOREY CARRIL**, en su condición de Presidente de la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, cargo para el que fue elegido mediante pleno de fecha 4 de junio de 2002, actuando en nombre y representación de tal corporación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Ley 3/03 Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Las partes en calidad que cada uno interviniese, reconociéndose recíprocamente capacidad legal para suscribir el presente convenio y asumiendo las obligaciones y derechos derivados del mismo.

#### **EXPONEN:**

I.-Que es interés de las instituciones comparecientes establecerse un programa de creación para participar en el importante reto al que se enfrenta la sociedad española de modernización del país. Todo esto requiere la adecuación de los/las empresarios/as a la realidad del entorno socioeconómico de la Unión Europea, siendo un punto clave de éxito la formación, aprendizaje y adaptación de los recursos humanos de esta zona.

01

II.-Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago de Compostela, como corporación de derecho público se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas. Igualmente, la Cámara de Comercio de Santiago, tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación en el ámbito de su demarcación cameral, así como la prestación a todas las empresas de su demarcación que ejerzan las indicadas actividades.

III.-Que la Diputación Provincial de A Coruña, está especialmente interesada en colaborar en la ejecución de un programa de creación y consolidación de empresas que se pretende desarrollar en Santiago de Compostela, para el que aporta la financiación prevista en la estipulación novena.

IV.-Que en este sentido la Diputación Provincial de A Coruña y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago de Compostela firmaron un convenio, el

pasado 11.11.2003, con el objeto de financiar la construcción de un vivero empresarial y la puesta en marcha de programas de formación.

V.-Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago de Compostela solicita ajustar el contenido del citado convenio, en el sentido de reaplicar la aportación prevista para financiar la formación en los años 2003 y 2004, aplicándolo a financiar el equipamiento de mobiliario del vivero.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que quedaría redactado definitivamente y con arreglo a las siguientes:

### **ESTIPULACIONES:**

#### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del presente convenio es establecer una colaboración entre las partes firmantes para favorecer la creación de empresas y la mejora de la gestión empresarial a través de la formación y el asesoramiento, desarrollar iniciativas dirigidas al autoempleo y la creación de empresas, así como descubrir y fomentar iniciativas empresariales que permitan mejorar y consolidar el tejido empresarial más acorde con las nuevas estructuras tecnológicas y organizativas poniendo en marcha para esto las actividades previstas en las cláusulas siguientes.

#### **SEGUNDA.- ÁMBITO ESPACIAL**

El ámbito de aplicación de este convenio será la demarcación de la Cámara de Comercio de Santiago.

#### **TERCERA.- ÁMBITO TEMPORAL**

El presente convenio y la actuaciones que contempla tendrán una duración que comprenderá el período 2003-2006.

#### **CUARTA.- ACCIONES A DESARROLLAR**

1. Construcción de un vivero de empresas, mediante la realización de un proyecto del que el presupuesto base de licitación es:

2.

Presupuesto de ejecución material	520.500,00 euros
-----------------------------------	------------------

13% gastos generales	67.655,00 euros
6% beneficio industrial	31.230,00 euros
16% IVA	99.103,20 euros
<b>TOTAL</b>	<b>718.498,20 euros</b>

La financiación de los gastos de construcción del vivero, son cuantificados teniendo en cuenta el importe de licitación del mismo que asciende a 768.531,26 €, según consta de lo acordado en las actas de la mesa de contratación de la Cámara de Comercio de Santiago de fechas 24.03, 02.04 y 8.06, quedando como sigue:

Aportación Cámara de Comercio	647.105,07
Aportación Diputación Provincial	121.426,19
<b>TOTAL</b>	<b>768.531,26</b>

3. Realización de 4 programas de creación de empresas de 400 horas cada uno, dirigidos a un máximo de 200 emprendedores/as, que deseen crear su propia empresa así como las pequeñas y medianas empresas que persigan mejorar la rentabilidad o evaluar alternativas de expansión. El importe total de la aportación provincial a este concepto se cuantifica en un total de 72.121,44 euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

4. 36.060,72 euros en el año 2005  
36.060,72 euros en el año 2006

3-Financiación del equipamiento de mobiliario del vivero hasta un presupuesto de 46.856,81 €, lo que supone un porcentaje del 68,85%, respecto del importe total referido a este gasto.

El cuadro de la financiación de las actuaciones previstas queda establecido como sigue:

ANUALIDAD/ CONCEPTO	2.003	2.004	2.005	2.006	TOTAL
Construcción del vivero 0305/721A/789.99	68.283	53.143,19			121.426,19
Programas de formación 0305/721A/489.99			36.060,72	36.060,72	72.121,44
Mobiliario 0305/721A/789.99		46.856,81			46.856,81
Acciones de sensibilización	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>TOTALES</b>	<b>68.283</b>	<b>100.000,00</b>	<b>36.060,72</b>	<b>36.060,72</b>	<b>240.404,44</b>

#### **QUINTA.- CONTENIDO DEL PROGRAMA DEL VIVERO DE EMPRESAS**

Con el programa referido se pretende la instalación de las nuevas empresas en el vivero, por un período de al menos 2 años. El proceso metodológico del Programa lleva consigo, tras la selección de las personas, que tienen intención de crear una empresa, el desarrollo de la idea al proyecto y posterior seguimiento para garantizar su puesta en marcha.

#### **SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la estipulación primera, la Cámara de Comercio de Santiago se compromete a asumir las siguientes obligaciones:

- Ejecutar la obra, encargándose de la convocatoria y adjudicación de la misma conforme a la normativa de obligado cumplimiento del programa aprobado por el Comité de seguimiento del FEDER.
- Planificar y dirigir las obras de construcción del vivero.
- Aportar los servicios ofrecidos a los emprendedores en materia de formación, empleo y creación de empresas.
- Aportar las instalaciones necesarias, para impartir la acciones formativas enumeradas en el convenio.
- Desarrollar 4 acciones de sensibilización.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Cámara de Comercio se compromete a solicitar, al menos, 3 presupuestos de diferentes proveedores con carácter previo a la adjudicación del suministro de mobiliario, realizándose la adjudicación con criterios de eficiencia y economía y debiendo justificarse la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

La Cámara de Comercio deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante, al menos, 10 años a contar desde la firma del presente convenio.

Por su parte la Diputación Provincial de A Coruña:

- Financiar la ejecución del proyecto en los términos establecidos en la estipulación décima.

#### **SÉPTIMA.- DURACIÓN PROGRAMAS DE FORMACIÓN**

Los programas de Formación se llevarán a efecto en las anualidades 2005 a 2006, ambas inclusive y distribuidos en las siguientes anualidades: 2 en 2005 y 2 en 2006.

#### **OCTAVA.- OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS**

Los programas de formación a desarrollar persiguen los siguientes objetivos:

a)Facilitar la adaptación de los profesionales que se enfrentan a nuevas exigencias laborales derivadas en especial de las innovaciones surgidas por las nuevas estrategias.

b) Que los emprendedores/as con una idea de negocios puedan llevarlo a cabo, a través del estudio, formación y asesoramiento.

c)Que los empresarios/as de PYMES puedan formarse en los nuevos centros empresariales, al tiempo que realizan el plan de negocio de su propia empresa.

### **NOVENA.- CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN**

Las materias que se imparten dentro de este programa pretenden proporcionar una visión global de las distintas áreas funcionales de las empresas para poder determinar oportunidades de mercado, a través del conocimiento de las herramientas de gestión.

En el término práctico se persigue el desarrollo de los proyectos de empresas presentados por los/las participantes y la definición de los problemas de su puesta en marcha.

Los contenidos didácticos de las áreas funcionales de las empresas y los proyectos prácticos, se procurará que estén orientados a sectores de la actividad empresarial de nuestro entorno.

El curso conjuga la impartición de conocimientos sobre el mundo de la empresa y el empleo de sistemas de enseñanza de carácter práctico: difusión de proyectos, juegos de empresas, método del caso, etc. La unión de ambos sistemas y el análisis y discusión durante el curso de los respectivos proyectos de empresa, facilitarán la formación interdisciplinar de los participantes en los ámbitos cercanos a la gestión de las PYMES, destacando la intervención de un consultor, director de cada proyecto, así como la realización en su caso de un Plan Estratégico, cuando se trate de empresas con un negocio en marcha.

### **DÉCIMA.- FINANCIAMIENTO**

#### **1º.-Construcción del vivero.**

La Diputación Provincial de A Coruña, se compromete a aportar una ayuda de 121.426,19 € para la construcción del vivero. La citada cantidad supone el 15,8% del presupuesto de adjudicación del proyecto de ejecución del vivero que asciende a 768.531,26 euros y será financiado con el remanente de la partida 0305/721.A/78999 del presupuesto provincial del 2003 incorporado al presupuesto de 2004: 68.283 € y con la cantidad de 53.143,19 € a imputar a la consignación de la partida 0305/721.A/78999 consignada en el presupuesto inicial de la corporación para el 2004.

La Diputación comprometa asimismo la cantidad de 46.856,81 € como aportación a la financiación del equipamiento de mobiliario del vivero.

La Cámara por su parte, se compromete a buscar financiación complementaria o a aportar la cantidad necesaria para lograr la ejecución total de este vivero.

## **2º.-Programas de formación**

Del total de los programas a ejecutar entre 2005 y 2006, la Diputación Provincial de A Coruña, aportará una ayuda de 72.121,44 euros de acuerdo con la siguiente planificación:

36.060,72 euros en el año 2005

36.060,72 euros en el año 2006

El importe a abonar, el total del cual asciende a 72.121,44 euros supone el 100% del coeficiente de financiación por parte de la Excm. Diputación, que es la aportación económica que corresponde a la cámara respecto de las acciones formativas citadas, con cargo a la Partida 0305/721A/489.99 del vigente presupuesto.

Asimismo la Cámara implementará cuatro acciones de sensibilización dentro del proyecto.

En ninguno de los dos casos, es decir, en la construcción del vivero y en los programas de formación, las aportaciones de la Diputación Provincial de A Coruña, podrán ser de procedencia de Fondos de Unión Europea.

## **DÉCIMO PRIMERA.- FORMA DE PAGO**

La Cámara de Comercio deberá aportar la siguiente documentación justificativa de los gastos e ingresos en los que se haya incurrido para la realización objeto del convenio.

1)-Declaración de la totalidad de las subvenciones públicas o privadas obtenidas para la misma finalidad que acrediten.

2)-Memoria de las actividades desarrolladas acreditando el cumplimiento de los fines y desarrollo de las acciones objeto del convenio.

3)-Construcción de un vivero.

-Certificaciones de obra, facturas y acuerdo de aprobación

4)-Cursos de Formación

-Certificación acreditativa de los gastos realizados

5)Adquisición de mobiliario

-Hasta el importe máximo de 46.856,81 euros mediante presentación de facturas y acta de recepción de los mismos.

Los importes a abonar serán proporcionados al coeficiente de financiación previsto en cada uno de los casos -construcción del vivero 16,9% y cursos de formación 20% en el supuesto de no justificar la totalidad del gasto previsto se minorará la aportación de la Diputación mediante la aplicación del coeficiente de financiación al importe realmente justificado. En el caso de que los gastos justificados fueran superiores al presupuesto establecido, la aportación de la Diputación no superará la cantidad máxima aprobada. En todo caso la aportación provincial se limitará a los gastos efectivamente justificados.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Se constituye una Comisión de seguimiento, de la cual formarán parte dos miembros, al menos de la Diputación Provincial.

Las atribuciones de la Comisión son las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento del convenio.
- Interpretar el presente convenio durante su ejecución y resolver la dudas que ofrezca su cumplimiento.

#### **DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia hasta el año 2006 a contar desde la firma del mismo.

La idoneidad de establecer la citada duración del convenio, viene dada por la incardinación del mismo con la decisión de la Unión Europea de aprobar, dentro del objetivo 1, el programa operativo Iniciativa Empresarial Formación continua, con el número 2000 ES051 PQ015 entre los años 2000 a 2006.

#### **DÉCIMO CUARTA.- CAUSA DE EXTINCIÓN.**

El presente convenio se extinguirá por resolución, por conclusión o por cumplimiento del mismo.

#### **DÉCIMO QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1 a) y d) Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el presente convenio de colaboración queda fuera del ámbito de



## **28.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ASOCIACIÓN DE VECINOS DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MÁS DE 50.000 HABITANTES.**

Conceder a las asociaciones de vecinos de la provincia que figuran en la relación que se adjunta, las subvenciones nominativas por los importes que se indian en ella, que hacen un total de 647.550 € de acuerdo con el siguiente resumen:

<b>PARTIDA</b>	<b>Nº AA.VV.</b>	<b>IMPORTES</b>
Actividades 0601/469B/48999	89	402.100
Inversiones 0601/469B/78999	71	245.450

En cumplimiento de lo establecido en la Base 48º.- 3ª de las de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación para 2004, las subvenciones se conceden en las siguientes condiciones:

- 1.- titulares de las subvenciones: Las 92 asociaciones de vecinos de la provincia que figuran en la relación adjunta.
- 2.- Importes de las subvenciones: Los que figuran de forma individualizada para cada una de las entidades relacionadas.
- 3.- Objeto de las subvenciones:

### Actividades

- Conferencias, cursos y seminarios de temas de actualidad, etc.
- Actividades de difusión cultural, de creación y manualidades, de cultura popular, actividades artísticas, etc.
- Excursiones, acampadas y campamentos, senderismo, y otras actividades al aire libre.
- Actividades deportivas, deporte para todos, deporte de base, etc.
- Programas de formación de habilidades para el empleo, programas de promoción de mozos emprendedores, etc.
- Programas de prevención de las drogodependencias, programas de educación para la sexualidad, programas de buenos hábitos de alimentación, programas de cuidado de personas con minusvalías, atención a la tercera edad, etc.

- Actividades socioeducativas que tengan por objetivo el acercamiento de la sociedad de la información, el conocimiento y el aprendizaje, actividades en las aulas de informática, realización de programas formativos.

Inversiones:

- Obras y mejora de las infraestructuras vecinales, mejora de la calefacción, instalación eléctrica, líneas de teléfono, pequeñas reparaciones de albañilería, ventanas, pinturas, etc.

- Dotación de equipos, mobiliario y equipamiento.

4.- Justificación y pago:

Las subvenciones se abonarán después de la justificación de los gastos.

El gasto justificado documentalmente deberá alcanzar el importe del “presupuesto a justificar” que es el cociente entre la subvención y el coeficiente de financiación; o, si es el caso, la suma de las subvenciones para el mismo objeto, obtenidas de administraciones públicas o entidades privadas, en el caso de que esta suma sea superior al presupuesto a justificar.

Para el cobro de la subvención las entidades deberán presentar la siguiente documentación:

4.1.- Declaración de totalidad de las subvenciones obtenidas para el mismo objeto.

4.2.- Acreditación de la realización de gastos, de la forma siguiente:

A) Las subvenciones que tengan por finalidad la realización de actividades que generen gastos corrientes se justificarán mediante facturas originales o fotocopias compulsadas.

En el caso de gastos de personal contratado, podrán aportarse como justificante, las nóminas acreditativas del pago y los documentos justificativos de ingreso de los seguros sociales.

B) Las subvenciones que tengan por finalidad la realización de proyectos que generen gastos de inversión, se justificarán adjuntando los siguientes documentos:

-Ejecución de obras: certificación de obra y relación valorada suscrita por técnico competente o factura del contratista.

- Adquisición de bienes de equipo: facturas originales o fotocopias compulsadas.

En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en el art. 31.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

4.3.- Certificación de los datos de la cuenta bancaria en la que se cobrará la subvención, conforme al modelo de certificación aprobado por la Diputación.

Los justificantes deberán referirse a gastos realizados desde el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de agosto de 2004.

5.- Plazo de justificación:

El plazo de presentación de la documentación justificativa para el cobro de las subvenciones contenidas en el presente acuerdo finalizará el 15 de octubre de 2004.

El incumplimiento del plazo de justificación supondrá la pérdida del derecho a percibir la subvención.

6.- Consideraciones generales:

Para lo no previsto en este acuerdo serán de aplicación las normas incluidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de A Coruña para el ejercicio de 2004 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**29.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA DIPUTACIÓN EN LA JUNTA DISTRIBUIDORA DE HERENCIAS DEL ESTADO.**

1.- Delegar en D<sup>a</sup> Margarida Vázquez Veras, Presidenta de la Comisión de Bienestar Social, Políticas de Igualdad de Género y normalización lingüística la representación de la Diputación Provincial de A Coruña en la Junta Distribuidora de Herencias del Estado.

**30.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA DIPUTACIÓN EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO ENTRE EL IMSERSO, LA FEMP Y ESTA DIPUTACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE TELEASISTENCIA EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.**

1.- Designar como representantes de la Diputación en la comisión de seguimiento del convenio entre el IMSERSO, la FEMP y esta Diputación para la implantación del Servicio Provincial de Teleasistencia en los Ayuntamientos de la Provincia a los Sres. Diputados siguientes:

D<sup>a</sup> Margarida Vázquez Veras  
D. José Federico Nogueira Fernández.

